Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY QUE REVOCA LA NACIONALIDAD CHILENA CONCEDIDA POR ESPECIAL GRACIA AL SACERDOTE IRLANDÉS JOHN JOSEPH REILLY

BOLETÍN N° 9719-06

FUNDAMENTOS. La nacionalidad por gracia se encuentra instituida en el N°4 del artículo 10 de la Constitución Política de la República. El precepto constitucional establece que una ley la podrá conceder, y se podrá revocar también por ley, según lo dispuesto en el N°4 del artículo 11 de la Carta Fundamental. La nacionalidad por gracia constituye una alta distinción u honor, que el Estado le otorga a extranjeros que han realizado grandes servicios a la República o a la sociedad chilena. En este sentido, es menester señalar que en el año 2008, se presentó un proyecto de ley para otorgar la nacionalidad chilena, por especial gracia al sacerdote irlandés John Joseph Reilly. Los autores de la moción señalaron entre sus fundamentos, que el mencionado eclesiástico era merecedor para tan importante honor, ya *"Que durante los 22 años que el Padre O'Reilly ha permanecido en Chile, ha realizado una labor apostólica y educativa dirigida al mundo de la juventud, inculcando el amor al prójimo y a los más necesitados y a través de la creación de diversos establecimientos educacionales, algunos con extraordinarios resultados académicos, se aprecia su valiosa contribución al país."*

En virtud de los antecedentes que se tuvieron a la vista, el Congreso Nacional aprobó el proyecto de ley que le otorgaba la nacionalidad chilena por gracia, al sacerdote O'Reilly, siendo publicada la ley en el Diario Oficial el 5 de enero de 2009.

En el último tiempo, hemos visto que se ha seguido un juicio en contra de este sacerdote, por abusos sexuales de menores. Cuestión que lo ha puesto en tela de juicio, y que finalmente se resolvió este 11 de noviembre, ya que el Tercer Tribunal Oral de Santiago, lo condenó a 4 años y un día, con libertad vigilada, por ser autor de abuso sexual reiterado cometido en contra de una menor ex alumna del Colegio Cumbres. Esta situación es absolutamente grave y aberrante, sobre todo venido de alguien revestido de una mayor "autoridad moral", como sacerdote y educador.

Como legisladores consideramos que debemos actuar de forma clara y decidida para revocar la nacionalidad concedida a O'Reilly, toda vez que esta alta distinción u honor, se otorga considerando especialmente, la idoneidad moral del extranjero, y su aporte a la comunidad. En este caso, al existir una sentencia que ha establecido la responsabilidad penal de este sacerdote, podemos señalar de forma indubitada que su actuar ha sido no sólo impropio, sino que reprochable e inmoral. Este sacerdote ha atentado contra el orden social del país, y en contra de jóvenes adolescentes, respecto de las cuales tenía el deber de cuidado y formación. Por tanto, creemos que no se justifica de ninguna manera que esta persona siga siendo chileno, ya que ha echado por tierra los fundamentos que se tuvieron a la vista, para haberle concedido el tan alto honor de la nacionalidad chilena. Resulta

insultante, e indignante los abusos en contra de los niños, que son la gran reserva moral de la Nación, por lo que merecen especial protección de la sociedad toda. Por todo lo anteriormente expuesto, es que proponemos el presente proyecto de ley, para revocar la nacionalidad por gracia al señor O'Reilly.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO.- Revócase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote irlandés John Joseph O'Reilly L.C., otorgada en virtud de la ley N°20.311.